



Concejo Deliberante de Estación General Paz

DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 14 de enero de 2014

ORDENANZA N° 61 /14

Y VISTOS:

La previsión de incremento salarial para los empleados municipales y los funcionarios del Departamento Ejecutivo para el año 2.014.-

Y CONSIDERANDO:

Que los salarios de los empleados de la Municipalidad de Estación General Paz tanto en la modalidad de planta permanente como contratados y los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal han recibido permanentemente aumentos al sueldo básico acorde al proceso inflacionario de carácter general nacional.-

Que dicho proceso inflacionario ha reducido y reduce el poder adquisitivo de los salarios en general.

Que en el sentido expresado supra, ha sido necesario y positivo otorgar aumentos a los empleados municipales y a los funcionarios del Departamento Ejecutivo, por una mejor calidad de vida de los mismos y en son de la dignidad laboral de todos ellos.-

Que el municipio cuenta con los fondos necesarios y suficientes para afrontar el pago en término de los salarios de los trabajadores y funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que dicho incremento salarial en el sueldo básico ha sido previsto en la ordenanza de presupuesto para el año 2.014, el cual en esta primera etapa será del quince por ciento (15%), incluyendo a los empleados de planta permanente, a los contratados y a los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del mes de enero del año 2.014.-

Que dicho proyecto ha tenido su correspondiente tratamiento en sesión extraordinaria del día de la fecha convocada a tal efecto mediante Decreto N°112/14, habiendo resultado aprobada por unanimidad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ

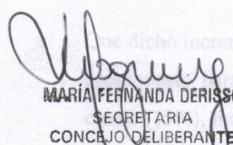
Y VISTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Aprobar la recomposición de los salarios básicos de los empleados de planta permanente, contratados y funcionarios del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Estación General Paz, en un quince (15%) por ciento, a partir del mes de enero de 2.014, cuya distribución y detalle de asignaciones forma parte del Anexo I de la presente Ordenanza.-

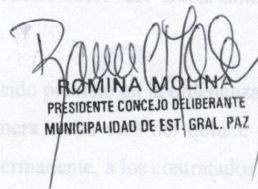
Artículo 2º: Imputar dicho incremento salarial a la partida presupuestaria de código 1.1.01.06 cuya descripción es Crédito Adicional para Incremento Salarial, según la Ordenanza de Presupuesto Municipal para el año 2.014.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al registro y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ EL DIA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.-


MARÍA FERNANDA DERISSO -
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




ROMINA MOLINA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EST. GRAL. PAZ